



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 140.782
18/01/2019 18:39
RESPUESTA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52641

16/11/2018

133391

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX); NAVARRETE PLA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, según informa la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al Gobierno, las cantidades reconocidas a Enagás Transporte, con relación al almacenamiento subterráneo de gas ‘Castor’ fueron incluidas en el sistema de liquidaciones desde el año 2014 hasta el año 2017, conforme se reconocían en la legislación que se aprobaba. Los conceptos retributivos fueron los costes por gas colchón y los costes de operación y mantenimiento.

Por otra parte, el 17 de enero de 2018 tuvo lugar la publicación de la sentencia nº 152/2017 del Tribunal Constitucional, de 21 de diciembre de 2017, por los que se declaran inconstitucionales y nulos los artículos 2.2 y de 4 a 6, la Disposición Adicional primera y la Disposición Transitoria primera del Real Decreto-ley 13/2014, relativos a los efectos económicos sobre el sistema gasista originados por la extinción de la concesión del almacenamiento subterráneo de gas Castor.

En lo referido a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones a favor de Enagás Transporte, la anulación del artículo 6 afecta a los pagos de los costes de operación y mantenimiento. En concreto:

- La retribución de operación y mantenimiento del año 2017, 15.718.229,00 euros, fue devuelta al Sistema de Liquidaciones en la Liquidación Provisional 11/2017 de fecha 25 de enero de 2018.
- Las cantidades pagadas a día de hoy (Liquidación Provisional 9/2018) en concepto de costes de operación y mantenimiento correspondientes a los años 2015 y 2016, 32.401.235,12 euros, están incluidas en el procedimiento de revisión de las liquidaciones definitivas 2015 y 2016, iniciado por la CNMC para reintegrar al sistema de liquidaciones de las actividades reguladas las cantidades abonadas con cargo al mismo y afectadas por la nulidad declarada por el Tribunal Constitucional.

A ello debe añadirse que ciertas sentencias del Tribunal Supremo han declarado la nulidad de las Órdenes IET/2445/2015 e IET/2736/2015 en lo relativo a los pagos a Enagás Transporte por la operación y mantenimiento del almacenamiento Castor en los referidos ejercicios.



A continuación, se realiza una descripción cronológica de todos los pagos a Enagás Transporte en relación con el almacenamiento subterráneo ‘Castor’:

– **Ejercicio 2014:**

Se incluyeron en este ejercicio las retribuciones siguientes:

Ejercicio de Liquidación	Tipo de retribución	Descripción	Importe (€)
2014	Pago soportando déficit	Resolución de la DGPEM por la que se establece la retribución de Gas Colchón para el AASS básico de Castor durante el año 2013 (importe 2014)	4.730.465,81
2014	Pago único	Resolución de la DGPEM por la que se establece la retribución de Gas Colchón para el AASS básico de Castor durante el año 2013 (importe 2013)	1.580.774,49

De estas cantidades, la reconocida a pago único se pagó en su totalidad. De la otra cantidad, que soporta déficit, se pagó el importe reconocido descontando el porcentaje de déficit. Para este ejercicio 2014, el déficit fue del 28,33% de la retribución acreditada. En la siguiente tabla se muestra las cantidades pagadas por cada concepto en la Liquidación Definitiva de 2014 (24 de noviembre de 2016).

Ejercicio	Retribución reconocida (€)	Cantidades pagadas (€)	Fecha	Descripción
2014	1.580.774	1.580.774,49	Aprobación Liquidación Definitiva 2014: 24/11/2016	Resolución de la DGPEM por la que se establece la retribución de Gas Colchón para el AASS básico de Castor durante el año 2013 (importe 2013) - 22/09/2015
2014	4.730.466	3.390.118,97	Aprobación Liquidación Definitiva 2014: 24/11/2016	Resolución de la DGPEM por la que se establece la retribución de Gas Colchón para el AASS básico de Castor durante el año 2013 (importe 2014) - 22/09/2015

Las cantidades pendientes de pago se liquidan mensualmente durante los 15 años siguientes a la aprobación de la liquidación definitiva, según se establece en el artículo 66 de la Ley 18/2014¹. La anualidad de cada año viene fijada en la Orden por la que se establecen las retribuciones reconocidas para cada ejercicio. En estas Órdenes la anualidad recogida es la correspondiente al déficit total por ejercicio de Enagás Transporte, sin detallar el concepto retributivo. En concreto, los pagos que a día de hoy (hasta la última liquidación provisional aprobada, 9/2018) se han realizado a Enagás Transporte asociados al déficit de la retribución señalada son:

Ejercicio	Cantidades pagadas del déficit (€)	Fecha	Legislación
2016	10.553,90	17/01/2017, pago incluido en la Liquidación Provisional 11/2016	Orden ETU/1977/2016
2017	104.053,92	Desde 16/03/2017 a 15/02/2018, 12 pagos incluidos en las Liquidaciones Provisionales	Orden ETU/1977/2016
2018	77.943,24	Desde 08/03/2018 a 07/11/2018, 9 pagos incluidos en las Liquidaciones Provisionales	Orden ETU/1286/2017

¹ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia



El pago mensual que se continúa realizando a Enagás Transporte asociado al déficit de esta retribución en 2018 es de 8.660,36 euros.

– Ejercicio 2015:

Se incluyeron en este ejercicio las retribuciones siguientes:

Ejercicio de Liquidación	Tipo de retribución	Descripción	Importe (€)
2015	Pago soportando déficit	Resolución de la DGPEM por la que se establece la retribución de Gas Colchón para el AASS básico de Castor durante el año 2013 (importe 2015)	3.857.729,68
2015	Pago soportando déficit	Retribución provisional 2014 por costes de operación y mantenimiento según Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre	1.592.873,00
2015	Pago soportando déficit	Retribución provisional 2015 por costes de operación y mantenimiento según Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre	15.718.229,00

De estas cantidades, que soportan déficit, se pagó el importe reconocido descontando el porcentaje de déficit. Para este ejercicio 2015, el déficit fue del 0,98% de la retribución acreditada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades pagadas por cada concepto en la Liquidación Definitiva de 2015 (24 de noviembre de 2016).

Ejercicio	Cantidades pagadas del déficit - O&M (€)	Cantidades pagadas del déficit - Gas Colchón (€)	Fecha	Legislación
2016	3.590,77	800,19	17/01/2017, pago incluido en la Liquidación Provisional 11/2016	Orden ETU/1977/2016
2017	35.407,57	7.890,47	Desde 16/03/2017 a 15/02/2018, 12 pagos incluidos en las Liquidaciones Provisionales	Orden ETU/1977/2016
2018	25.590,50	5.702,77	Desde 08/03/2018 a 07/11/2018, 9 pagos incluidos en las Liquidaciones Provisionales	Orden ETU/1286/2017

El pago mensual que se continúa realizando a Enagás Transporte asociado al déficit de estas retribuciones en 2018 es de 3.477,03 euros.

– Ejercicio 2016:

Se incluyeron en este ejercicio las retribuciones siguientes:

Ejercicio de Liquidación	Tipo de retribución	Descripción	Importe (€)
2016	Pago soportando déficit	Retribución provisional 2016 por costes de operación y mantenimiento del AS Castor, Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre	15.718.229,00



2016	Pago soportando déficit	Retribución por costes de operación y mantenimiento del año 2014 una vez auditados los costes (Orden del MINETAD de 22 de noviembre de 2016). Almacenamiento subterráneo Castor.	-99.154,00
------	-------------------------	--	------------

De estas cantidades, que soportan déficit, se pagó el importe reconocido descontando el porcentaje de déficit. Para este ejercicio 2016, el déficit fue del 3,26% de la retribución acreditada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades pagadas por cada concepto en la Liquidación Definitiva de 2016 (30 de noviembre de 2017).

Ejercicio	Retribución reconocida (€)	Cantidades pagadas (€)	Fecha	Descripción
2016	15.718.229	15.204.105,26	Aprobación Liquidación Definitiva 2016: 30/11/2017	Retribución provisional 2016 por costes de operación y mantenimiento del AS Castor, Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre
2016	-99.154	-95.910,80	Aprobación Liquidación Definitiva 2016: 30/11/2017	Retribución por costes de operación y mantenimiento del año 2014 una vez auditados los costes (Orden del MINETAD de 22 de noviembre de 2016). Almacenamiento subterráneo Castor.

A continuación, se muestran los pagos que a día de hoy se han realizado a Enagás Transporte asociados al déficit de las retribuciones señaladas:

Ejercicio	Cantidades pagadas del déficit (€)	Fecha	Legislación
2017	8.896,22	17/01/2017, pago incluido en la Liquidación Provisional 11/2016	Orden ETU/1286/2017
2018	78.526,62	Desde 16/03/2017 a 15/02/2018, 9 pagos incluidos en las Liquidaciones Provisionales	Orden ETU/1286/2017

El pago mensual que se continúa realizando a Enagás Transporte asociado al déficit de estas retribuciones en 2018 es de 8.725,18 euros.

– Ejercicio 2017:

Se incluyó en este ejercicio la retribución siguiente:

Ejercicio de Liquidación	Tipo de retribución	Descripción	Importe (€)
2017	Pago soportando déficit	Retribución provisional 2017 por costes de operación y mantenimiento del AS Castor, Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre	15.718.229,00

Como se ha comentado, tras la publicación de la Sentencia nº 152/2017 del Tribunal Constitucional, de 21 de diciembre de 2017, esta cantidad de 15.718.229,00 euros, fue devuelta al Sistema de Liquidaciones en la Liquidación Provisional 11/2017 de fecha 25 de enero de 2018.

Para finalizar, según informa la CNMC, a fecha de 17 de diciembre de 2018, el coste real auditado del mantenimiento de las instalaciones del almacenamiento subterráneo de gas de Castor, desde el 1 al 31 de diciembre del 2014, presentado por Enagás Transporte, S.A.U., y



como auditor Deloitte Advisory, S.L., es de 1.570.808 euros, resultado de sustraer a los costes de 1.695.941 euros, los ingresos de 125.133 euros.

El coste real auditado del mantenimiento de las instalaciones del almacenamiento subterráneo de gas de Castor del año 2015, presentado por Enagás Transporte, S.A.U., y como auditor Deloitte Advisory, S.L., es de 17.109.717 euros, resultado de sustraer a los costes de 18.886.455 euros, los ingresos de 1.776.738 euros. Sobre este coste de 2015, la Comisión ha propuesto no efectuar dicho pago en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional 152/2017, de 21 de diciembre, por la que se declaró la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, relativo a los derechos económicos por la administración del señalado almacenamiento.

Madrid, 18 de enero de 2019